

## **ANEXO I**

### **Lineamientos Generales**

#### **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO**

##### **I. MARCO GENERAL**

EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO se creó mediante la Resolución del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD N° 114/2020 con el objetivo de fortalecer, a través de una transferencia económica y asistencia técnica, a Dispositivos Territoriales (Hogares, Refugios, Casas de Medio Camino, entre otros) para la protección y asistencia de las personas y su grupo familiar que se encuentran en situación de violencias por motivos de género.

Esto se logra a través del desarrollo de acciones tendientes al mejoramiento de los dispositivos existentes, que contemplen su conservación (preventiva o correctiva), su adecuación y equipamiento.

Los Dispositivos Territoriales de Protección (en adelante DTP), Hogares, Refugios, Casas de Protección, entre otros, son considerados por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGYD) como espacios destinados a la protección de las personas en situación de violencias de género desde un abordaje integral e interseccional.

Este Ministerio es el organismo rector de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos



en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la cual establece en su artículo 10 la obligación de crear e implementar servicios integrales de asistencia a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género mediante “[i]nstancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral”.

Este PROGRAMA se inscribe en el nuevo paradigma de abordaje integral de las violencias que puso en marcha este Ministerio a través *Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022*. En este sentido, el abordaje integral comprende acciones de prevención, asistencia, protección y fortalecimiento del acceso a la justicia, como así también, el fortalecimiento de las redes comunitarias de las personas en situación de violencia por motivos de género desde una perspectiva interseccional y de la diversidad. La prevención de las violencias por motivos de género se lleva a cabo de forma articulada con la promoción de la igualdad entre los géneros, la independencia física y económica de las mujeres y LGBTI+.

En este sentido, los DTP tienen un rol fundamental frente a la ausencia o debilidad de las redes primarias de contención, la imposibilidad de efectivizar las medidas individuales de protección y/o como consecuencia de la dependencia económica, habitacional respecto de los agresores.

Dichos dispositivos no deben representar un espacio de aislamiento y tutela para las personas en situación de violencia por motivos de género, por ello, se impulsan como espacios de articulación entre el Estado Nacional y Estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para generar políticas



públicas que promuevan la independencia y la garantía de derechos de las personas en contextos de violencias por motivos de género.

Asimismo, este Ministerio reconoce la relevancia de las organizaciones de la sociedad civil en la lucha por los derechos de las mujeres y LGBTI+ y en la construcción del tejido social que acompaña, protege y asiste a personas en situación de violencia por motivos de género. Estas organizaciones también gestionan DTP, por lo cual, también se busca fortalecer la articulación con las organizaciones y el trabajo que desempeñan en los distintos territorios.

La prestación del PROGRAMA consiste en una transferencia económica y asistencia técnica por parte del equipo del PROGRAMA, quién articulará con el Ente Ejecutor la asistencia técnica, administrativa y/o contable, que podrá ser tanto en forma presencial -si fuere posible-, como telefónica y/o vía correo electrónico, con el fin de hacer un seguimiento del Proyecto.

En este sentido, cuando se trate de dispositivos gestionados por gobiernos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la prestación económica puede ser destinada a servicios de reparación o conservación y/o adecuación –incluyendo materiales e insumos– y/o adquisición de equipamiento. En cambio, en el caso de ser gestionados por organizaciones de la sociedad civil, la transferencia económica deberá ser destinada a incorporar o reforzar el equipamiento requerido para el funcionamiento del dispositivo.

## **II. OBJETIVOS**

### **Objetivo general**

Fortalecer, a través de una transferencia económica y de asistencia técnica, los Dispositivos Territoriales de Protección (Hogares, Refugios, Casas de Medio Camino,



entre otros) para la protección y asistencia de las personas y su grupo familiar que se encuentran en situación de violencias por motivos de género.

### **Objetivos específicos**

1. Elaborar diagnósticos de carácter federal sobre las necesidades de conservación y/o adecuación y/o equipamiento de los DTP.
2. Incorporar la perspectiva de diversidad e interseccionalidad en las políticas de protección de personas en situación de violencia por motivos de género.
3. Contribuir al sostenimiento y mejoramiento de las condiciones habitacionales de los DTP.
4. Contribuir, a través del fortalecimiento de los DTP, al desarrollo de proyectos de vida independientes de las personas en situación de violencias por motivos de género.
5. Generar la articulación con diferentes organizaciones de la sociedad civil y comunitarias en pos de fortalecer el trabajo que desempeñan en los territorios.
6. Instrumentar la articulación para la efectiva implementación de los programas y lineamientos de asistencia integral para personas en situación de violencias por motivos de género.

### **III. DESTINATARIOS/AS DEL PROGRAMA**

El PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO está destinado a los gobiernos provinciales, municipales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica, para fortalecer los Dispositivos Territoriales



de Protección, existentes o en construcción, quedando comprendidos, entre otros, hogares, refugios y casas de medio camino.

En tal sentido, se invitará a los gobiernos referidos y a las organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica, a celebrar Convenios Específicos con el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD a fin de constituirse en los ENTES EJECUTORES del proyecto a desarrollarse en el marco del presente PROGRAMA, que podrán abarcar las líneas de:

- Servicios de conservación y/o adecuación y/o adquisición de equipamiento -en el caso de gobiernos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y
- Adquisición de equipamiento, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica.

#### **IV. LÍNEAS DE ACCIÓN**

El PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO cuenta con tres líneas de acción:

- a) **Servicio de conservación:** dirigida a contribuir al sostenimiento y mejoramiento de los dispositivos territoriales de protección existentes.
- b) **Servicio de adecuación:** dirigida a mejorar los espacios existentes en los Dispositivos Territoriales de Protección, a fin de que sean acordes a su demanda de funcionamiento.
- c) **Adquisición de equipamiento:** prevista para completar el equipamiento de los Dispositivos Territoriales de Protección. A estos fines, se considera equipamiento: mobiliario, blanquería, dispositivos tecnológicos, herramientas, elementos de seguridad, calefacción, recreación, etc.



Podrá tratarse de las líneas de acción reparación o conservación y/o adecuación y/o equipamiento -en el caso de gobiernos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y de equipamiento, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.

Las reparaciones, conservaciones y adecuaciones incluirán los materiales e insumos necesarios y/o los servicios técnicos profesionales de colocación y/o instalaciones correspondientes, con el objeto de posibilitar las finalidades perseguidas. Los servicios a contratar comprenderán actividades y tareas de baja y mediana complejidad y menor envergadura, respecto del espacio existente.

## **V. TRANSFERENCIA ECONÓMICA**

La transferencia económica que se brinda a través del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO -la cual está sujeta a disponibilidad presupuestaria-, consiste en el monto equivalente al valor de hasta 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil (SMVM).

El valor del SMVM será el establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil al momento de la aprobación del proyecto por parte del área técnica competente (la DIRECCIÓN DE REFUGIOS Y HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL).

El presupuesto total del proyecto estará repartido entre los aportes del MMGyD y del Ente Ejecutor (Provincia, Municipio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organización de la sociedad civil con personería jurídica). En tal sentido, del monto total presupuestado para el proyecto, al menos el 25% deberá ser aportado por el Ente Ejecutor quién deberá acreditar, conforme lo requerido en el documento de requisitos para el ingreso al PROGRAMA (Anexo II), que está en condiciones de efectuar una contribución equivalente, como mínimo, al porcentaje mencionado del total del Proyecto.





Ministerio de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad  
**Argentina**

El MMGYD está facultado para otorgar transferencias económicas por el monto total solicitado o para atender parcialmente la solicitud.



**Argentina unida**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I- Lineamientos Generales

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.